



2024LC-1562

LICENCIA No.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

COMPATIBILIDAD

NOMBRE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO  
CALLE FRANCISCO ROMO JIMENEZ NÚMERO 102 TEL. \_\_\_\_\_  
COLONIA SAN JOSÉ DE BUENAVISTA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

FIRMA

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE Arg Ignacio Jimenez Armoz  
No. DE REGISTRO DE PADRÓN 618 TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE \_\_\_\_\_  
No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE LAZARO CARDENAS NÚMERO S/N MANZANA \_\_\_\_\_  
COLONIA \_\_\_\_\_ LOTE \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD MACARIO J. GÓMEZ CUENTA CATRASTAL \_\_\_\_\_

FECHA  
11/SEP/2024

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL

11 09 24  
DÍA MES AÑO  
AL

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LAZARO CÁRDENAS TRAMO CALLE SIN NOMBRE - LÓPEZ MATEOS, COL. MACARIO J. GÓMEZ

TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN (x) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )  
No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

09 03 25  
DÍA MES AÑO

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
PLANTA BAJA	_____	_____	4 NIVELS	_____	_____
1 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	_____	_____
			TOTAL	_____	_____

RECIBO OFICIAL No. EXENTO

PAGO DE DERECHOS \$ 0.00

FIRMA AUTORIZACIÓN

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CALLE LAZARO CÁRDENAS. RED DE ALCANTARILLADO: 52.22 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 PARA ALCANTARILLADO DE 8" DE DIÁMETRO CONSISTENTE EN SISTEMA DE ESPIGA Y CAMPANA. 2 PZS CONSTRUCCIÓN DE ANILLO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE DIAMETRO EXTERIOR DE 110 CM 18 CM DE ANCHO DEL ANILLO POR 16 CM DE ESPESOR. 2 PZS CONEXION DE TUBERIA DE PVC DE 8.00" A 12.00" A POZO DE VISITA EXISTENTE. 2 PZS RENOVACIÓN DE POZO DE VISITA EXISTENTE CON TABIQUE ROJO RECOCIDO CON UNA ALTURA DE 40 CM PROMEDIO. DESCARGAS SANITARIAS: 6 PZS DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM) DE DIÁMETRO CON SISTEMA DE ESPIGA Y CAMPANA DE 1M DE LARGO. 30.90 M DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBERÍA DE P.V.C. SERIE 20 PARA ALCANTARILLADO DE 6" (150 MM) DE DIÁMETRO. 6 PZS REGISTRO SANITARIO DE 0.40X0.60X0.80 M (MEDIDAS INTERIORES) DE TABIQUE ROJO RECOCIDO (14 CM DE ESPESOR) JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y APLANADO DE 2.00 CM.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO  
Ayuntamiento de SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2021 • 2024  
ARQ. ROSARIO TABA...  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
2021 • 2024

REVISÓ

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: DESARROLLO URBANO

COPIA VERDE: CATASTRO MUNICIPAL



2024LC-1562

LICENCIA No.

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

COMPATIBILIDAD

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

NORTE



CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 186 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO, POSEADOR, CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

NO SE PERMITE LA CONSTRUCCION EN ZONAS DE ALTO RIESGO COMO SON: LINEAS DE ALTA TENSION DE LA C.F.E., POLIDUCTOS DE PEMEX, DUCTOS DE GAS NATURAL, FALLAS Y DISCONTINUIDADES GEOLÓGICAS, ZONAS INUNDABLES, CUERPOS DE AGUA, VIAS DE FERROCARRIL, DERECHOS DE VIA DE CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES, PASOS DE SERVIDUMBRE. **ASI MISMO NO ESTA PERMITIDO CONSTRUIR EN ZONAS CATALOGADAS COMO ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO, AGS.

LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR SE ENCUENTRA TIPIFICADO COMO DELITO DE ATENTADOS AL DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE INDICA EN EL ARTICULO 155 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SUS FRACCIONES III, IV, V. EL RESPONSABLE DE ATENTADOS AL DESARROLLO URBANO ORDENADO SE LE APLICARAN DE 5 A 15 AÑOS DE PRISIÓN Y DE 300 A 500 DIAS DE MULTA Y EL PAGO DE LA REPARACION DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.



REQUISITOS  
DESARROLLO  
URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN  
NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
  - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTOORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
  - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
  - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
  - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

Ayuntamiento de  
**SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO**  
2021 ♦ 2024  
**AUTORIZA**  
ARQ. ROSARIO TRINIDAD  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO